



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, PARA LA VENTA AL PPL EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO Y ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPAMSM BOG.

Tabla de contenido

1.	2	
2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
2.1.	OBJETO	3
2.2	ALCANCE DEL OBJETO:	3
3.	MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.	5
4.	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	5
4.1	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	10
5.	CONCEPTO FINANCIERO	11
6.	EXPERIENCIA	12
7.	12	
7.1	ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015	12
8.	ANÁLISIS DE LA DEMANDA	14
8.1	ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ENTIDAD	14
8.2	ANÁLISIS DE MERCADO	14
10.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	18
11.	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
12.	FORMA DE PAGO	18
13.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	19
14.	OBLIGACIONES DE LA CPAMSM BOG	20
15.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	20
16.	CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	21
17.	ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	21
18.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	21
19.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	22
20.	CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.	22
21.	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	22
22.	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	22

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTÁ CPAMSM BOG establecimiento de reclusión del INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Y A-05-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para contratar **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO PARA LA VENTA AL PPL EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO Y ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPAMSM BOG.**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Carrera 58 N° 80 - 95
Conmutador: (601) 2347474-Ext. 2106
expedio.rmbogota@inpec.gov.co

Página 1 de 23
Código: PA-DO-G01-F02

Conforme a lo contemplado en la Ley 2276 de diciembre de 2016, Decreto 2170 de diciembre 27 de 2016 Capítulo V, artículos 84 al 87 y la ley 80 de 1993 artículo 25, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentada la modalidad de mínima cuantía y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desea adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía.

De conformidad con la ley 2559 de diciembre 22 de 2025 "por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 "Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución N° 00001 de enero 02 de 2026, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de Funcionamiento del INPEC para la vigencia 2026" y destino partidas para atender este tipo de gasto.

Se debe tener en cuenta que dentro del establecimiento la adquisición de **PRODUCTOS DE ASEO** son elemento para la venta al personal privadas de la libertad del CPAMSM Bogotá y el funcionamiento del proyecto productivo de panadería, por lo anterior se solicita realizar este proceso por mínima cuantía, por la premura del tiempo y el presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía, poder cumplir con la misionalidad de la Institución, no afectar el orden interno del Establecimiento y poder satisfacer las necesidades de las personas privadas de la libertad.

Por lo anterior mediante Resolución 00003 del 02 de enero de 2026 Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en la cuenta A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO PARA LA VENTA AL PPL EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO Y ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPAMSM BOG.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la ley 65 de 1993 corresponde al INPEC promover la ejecución de programas de atención y tratamiento penitenciario desarrollando con la intencionalidad de generar acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión.

Garantizar el buen funcionamiento, mantenimiento y prestación del servicio del almacén expendio y panadería de LA CPAMSM BOG., organizada y administrada por cuenta de las directivas del establecimiento, con el fin de adquirir artículos de primera necesidad para facilitar a las PPL el suministro de productos de aseo, para con ello poder satisfacer sus necesidades.

Por tal motivo el Proyecto Productivo Almacén Expendio, tiene como función principal comercializar elementos alimenticios, bebidas, comestibles, víveres, productos de aseo y otros como: cigarrillos y aparatos eléctricos que van a ser vendidos a las PPL, para brindar bienestar y convivencia al interior de este centro de reclusión, dentro de los límites fijados en el reglamento de régimen interno del respectivo centro de reclusión.

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere contratar la ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE PARA LA VENTA AL PPL POR MEDIO DE EXPENDIO Y PARA LA PANADERIA CPAMSMBOG y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido los rubros; Adquisición de papelería, pasta, pulpa, papel y productos de papel. Es pertinente la adquisición de estos artículos para el funcionamiento del Proyecto Productivo Panadería, para suplir esta necesidad ya que la ausencia de estos genera problemas en el funcionamiento del mismo.

La necesidad presentada en el almacén expendio y panadería se encuentra establecido en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. La necesidad presentada en las diferentes áreas del CPAMSMBOG - INPEC se

encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO PARA LA VENTA AL PPL EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO Y ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPAMSM BOG.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá:

1. Entregar los elementos y/o equipos a que se refiere el objeto del contrato con las condiciones técnicas exigidas por el INPEC, las cuales se establecen en el numeral 4 del presente documento, dentro del plazo, término y sitio programado.
2. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos, los cuales deben ser nuevos y estar en perfecto estado.
3. Atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

La entrega de los bienes objeto de esta invitación no tendrá costo alguno para la CPAMSM BOG por el concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta.

2.1.2 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
53131501	PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	DENTALES	ENJUAGUE BUCAL
53131503	PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	DENTALES	CEPILLOS DE DIENTES
53131602	PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	BAÑO Y CUERPO	ARTICULOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO
53131603	PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	BAÑO Y CUERPO	AFEITADORAS
53131606	PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	BAÑO Y CUERPO	DESODORANTES
53131608	PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	BAÑO Y CUERPO	JABONES
53131613	PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	BAÑO Y CUERPO	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL

53131614	PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	BAÑO Y CUERPO	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LOS PIES
53131615	PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	BAÑO Y CUERPO	PRODUCTOS PARA LA HIGIENE FEMENINA
53131624	PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	BAÑO Y CUERPO	PAÑOS LIMPIADORES DESECHABLES
53131628	PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	BAÑO Y CUERPO	CHAMPUS
14111704	MATERIAS PRIMAS	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PAPELES DE USO COMERCIAL	PAPEL HIGIENICO
14111705	MATERIAS PRIMAS	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PAPELES DE USO COMERCIAL	SERVILLETAS
52151502	PRODUCTOS DE USO FINAL	ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICOS	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMESTICOS	PLATOS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO
52151504	PRODUCTOS DE USO FINAL	ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICOS	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMESTICOS	VASOS DESECHABLES
47131807	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	BLANQUEADORES
47131611	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	RECOGEDORES DE BASURA
47131603	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	ESPONJAS
47131604	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	ESCOBAS
47131605	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	CEPILLOS DE LIMPIEZA

47131608	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	CEPILLOS DE BAÑO
47131618	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	TRAPEROS
73101613	SERVICIOS	SERVICIOS DE PRODUCCION INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	INDUSTRIAS DE PLASTICOS Y PRODUCTOS QUIMICOS	PRODUCTOS DE QUIMICOS Y FERTILIZANTES	DETERGENTES
14111703	MATERIAS PRIMAS	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PAPELES DE USO COMERCIAL	TOALLAS DE PAPEL
47131502	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA	TOALLAS O LIMPIONES
53131627	PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	BAÑO Y CUERPO	LIMPIADOR DE MANOS
53131627	PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	BAÑO Y CUERPO	DESINFECTANTE DE MANOS

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

En respuesta al concepto jurídico emitido por la Ins. Rocío Suarez Daza, abogado contratación gestión contractual mediante oficio del 23 de enero 2025.

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la contratación es la de **MINIMA CUANTIA** reglamentada por el N°5 del artículo 2° de la Ley N° 1150 de 2007, adicionando por la Ley 1474 de 2011, art. 94, el cual consagra: "(..) ARTICULO 94. **Transparencia en contratación de mínima cuantía.** Adiciónese al artículo 2 de la 1150 de 2007 el siguiente numeral al. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil*
- c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta /a propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- d) *La comunicación de aceptación junio con la oferta constituye para todos /os efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

De igual forma se debe tener en cuenta los procedimientos señalados en el artículo 2.2. f. 2. f.5.2. y 2.2. 1.2.1.5.1. de la subsección 5. sección 1 modalidades de selección, capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública del Decreto 1082 de 2015. Aprobado mediante El Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2026 del INPEC, de acuerdo a la información suministrada por el jefe de administrativa del CPAMSMBOG: Así mismo el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP. De conformidad con la aprobación del Director General del plan anual de adquisición para la vigencia 2026, asignado al CPAMSMBOG.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO PARA LA VENTA AL PPL EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO Y ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPAMSM BOG.**

LOTE 1. PRODUCTOS DE ASEO

PRESUPUESTO 1: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (128.000.000)

PRESUPUESTO 2: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)

PRESUPUESTO TOTAL: CIENTO TREINTA DOS MILLONES DE PESOS M7CTE (132.000.000)

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	PAPEL HIGIENICO	ROLLO X 36 A 40 MTS	PRODUCTO: PAPEL HIGIENICO UNIDAD DE MEDIDA: ROLLO X 35 A 40 MTS DESCRIPCIÓN: ROLLO TRIPLE HOJA, EMPAQUE INDIVIDUAL, EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVA LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, HOJAS PRE CORTADAS QUE PERMITEN SU FÁCIL DESPRENDIMIENTO, LARGO MÍNIMO DE 35 A 40 METROS, 133 G, 358 HOJAS TRIPLES POR ROLLO DE 112 MM X 85 MM, COLOR BLANCO. REGISTRO SANITARIO INVIMA
2	JABON BARRA ROPA	UNIDAD X 300G	JABON ANHIRIDO, GLICERINA, AYUDANTE DE LAVADO, COLORANTES Y PERFUME. DE 300 GR
3	JABON DE BARRA ROPA CON OLOR A COCO	BARRA POR 3 UNIDADES DE 200 G C/U	BARRA DE JABON PARA ROPA CON OLOR A COCO, INGREDIENTES; JABON BASE ANHIDRO, SILICATO DE SODIO, FRAGANCIA OPACIFICANTE, SECUESTRANTE Y EMILIENTES, AYUDANTES DEL LAVADO, SUAVIZANTE NATURAL, PERFUME, COLORANTE Y ABRILLANTADOR OPTICO, PERFUME CON EXTRACTO DE ALOE VERA, PERFUME OLOR A COCO.
4	JABON LOZA	UNIDAD X 235 G C/U	JABON DE LOZA X 235 G BIODEGRADABLE, COMPONENTES: TENSOACTIVO ANIONICO, CARBONATOS, FOSFATOS, TENSOACTIVO NO IONICO, CLORURO DE SODIO, SILICATOS GLICERINA, FRAGANCIA, CONTENIDO DE FOSFORO TOTAL < 0,5%. REGISTRO SANITARIO INVIMA.
5	JABON DE TOCADOR.	UNIDAD X 110 G	JABON DE TOCADOR X 110 G. PASTA, COSMÉTICO CON FRAGANCIA FÓRMULA CON INGREDIENTES 100% DE ORIGEN NATURA Y ENVOLTURA INDIVIDUAL, PESO MÍNIMO 110 GRAMOS, REGISTRO SANITARIO INVIMA, BARRA: SODIUM LAURATE/ SODIUM OLEATE / SODIUM PALMITATE (JABON DE SODIO), AGUA GLYCERIN, KAOLIN, PARFUM, SODIUM CHLORIDE, TETRASODIUM EDTA, CHARCOAL, POWDER, ETIDRONIC ACID, TOCOPHERYL ACETATE, CITRULLUS LANATUS (WATERMELON) FRUIT JUICE, CL 147000, CL 12490, LITCHI CHINESIS FRUIT JUICE.
6	BLANQUEADOR ROPA COLOR	UNIDAD DE 450 ML A 500 ML	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, TENSOACTICO ANIÓNICO, TENSOACTIVO DE IÓNICO, AGUA E INGREDIENTES SECUNDARIOS.
7	BLANQUEADOR DESINFECTANTE	500ML	BLANQUEADOR DESINFECTANTE POR 500ML: ALTA CONCENTRACION PARA MAYOR EFECTIVIDADES EN LA LIMPIEZA Y DESINFECCION. ALTA CONCENTRACION 5,25% DE HIPOCLORITO DE SODIO. REGISTRO SANITARIO INVIMA
8	CEPILLO DE DIENTES	UNIDAD	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO, CERDAS CON PUNTA RELIEVE PARA UNA EFECTIVA LIMPIEZA DE LOS ULTIMOS MORALES, LIMPIADOR DE LENGUA PARA REMOVER LAS BASTEIAS QUE CAUSAN MAL OLOR, EMPAQUE INDIVIDUAL SELLADO, COMPOSICION: RESINAS TERMOPLASTICAS, ANCLA METALICA Y PIGMENTOS.
9	AROMATIZANTE PISOS SURTIDOS	DOY PACK X 180 A 200 ML	EXCELENTE LIMPIADOR. PARA LIMPIEZA DE TODA SUPERFICIE LAVABLE CON AGUA, ELIMINA SUCIEDAD. GRASA LIGERA Y COHAMBRE DE PSIS, MUEBLES, SUPERFICIES DE PLÁSTICOS O VINILO, PAREDES PINTADAS, PUERTAS ETC. DISPONIBLE EN 4 FRAGANCIAS FLORAL MAR FRESCO LAVANDA Y NARANJA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: COLOR MORADO. AZUL Y VERDE OLOR LAVANDA MAR FRESCO Y LIMA LIMÓN ASPECTO CRISTALINO PH 7.5 - 8.0 SOLUBILIDAD COMPLETAMENTE SOLUBLE EN AGUA BIODEGRADABILIDAD

			REGISTRO SANITARIO INVIMA
10	DETERGENTE	UNIDAD X 500G	DETERGENTE X 500G MULTIUSOS CON BICARBONATO Y ALOE VERA, DESINFECTA ROPA Y SUPERFICIES. INGREDIENTES: AYUDAS DE PROCESOS, TENSOACTIVO, BICARBONATO DE SODIO, AGENTE ANTIRREDEPOSITANTE, ABRILLANADOR OPTICO, PERFUME, COLORANTE. FORMULA LIBRE DE FOSFATO. REGISTRO SANITARIO INVIMA.
11	SUAVIZANTE	SACHET X 430 ML	SUAVIZANTE DE ROPA SACHET X 430 ML, CUIDA DE LAS PRENDAS, CUIDADO SUPERIOR FRESCA PRIMAVERA EN SU PRESENTACIÓN, CUENTA CON UNA PODEROSA FÓRMULA QUE SE APODERA DE LAS TELAS PARA INVADIR DE SUAVIDAD Y FRAGANCIA. DESCUBRE CÓMO EN CADA APLICACIÓN EL SUAVIZANTE DE ROPA, TE PROPORCIONA SUS CUALIDADES PARA MANTENER EL COLOR Y UNA TEXTURA AGRADABLE AL TACTO EN TODO MOMENTO. REGISTRO SANITARIO INVIMA
12	CERA ROJA	700 ML	CERA ROJA PRODUCTO BIODEGRADABLE Y ANTIDESLIZANTE QUE PROTEGE Y DA BRILLO A LOS PISOS DE BALDOSA, TABLETA, VINILO Y CAUCHO, DEJANDO SOBRE LA SUPERFICIE UNA PELÍCULA PROTECTORA CON UN AGRADABLE OLOR. ES DE FÁCIL POLICHADO Y DURADERA. REGISTRO SANITARIO INVIMA.
13	CREMA CORPORAL	UNIDAD X 500ML	CREMA CORPORAL HIDRATANTE O NUTRITICO PARA CUERPO Y MANOS, SUAVIDAD Y OBSORCION INGREDIENTES: AGUA, GLYCERIN, PARAFFINUM LIQUIDUM, BUTYROSPERMUM, PARKI (SHEA) BUTTER, CETEARIL, ALCOHOL, DIPROPYTHEPLY CARBONATE THELOXYETHANOL, SODIUM, POLYCYLATE, DIMETHICOME, PARFUM, COPRYLYL GLYCOL, ETHYTHEZY STERATE, TRIETHANOLAMINE, CCAMELIA, SINESIS LEAF EXTRACT, POTASSIUM SORBATE, SODIUM BENZOATE, LINALNOL LIMONENE, HEXYL CINAMAL GERANIOL, CITRONELLOL, COUMARIN.
14	ESPONJA DOBLE USO	PAQUETE X 3 UNIDADES	ESPONJA DOBLE USO; MATERIAL. ESPUMA Y ABRASIVO; USO. LAVADO DE VAJILLAS Y UTENCILIOS DE COCINA; COLOR. AMARILLO Y VERDE. REGISTRO SANITARIO INVIMA
15	AMBIENTADORES DE VARITAS	UNIDAD X 40 ML	PRESENTACIÓN DE 40 ML INCLUYE VARITAS DE MADERA QUE, AL IMPREGNARSE DEL LÍQUIDO AROMÁTICO, AMBIENTADOR DECORATIVO APTO PARA TODOS LOS ESPACIOS DEL HOGAR, MANTENIENDO UN AMBIENTE PERFUMADO Y FRESCO. EL AROMA DE ESTE PRODUCTO SE DIFUNDE PROGRESIVAMENTE POR MEDIO DE SUS VARITAS DE RATTÁN, GENERANDO SENSACIONES CÁLIDAS, EMOTIVAS Y ACOGEDORAS. AROMAS A FRUTOS ROJOS, LAVANDA, BOUQUET FLORAL DE MUGUET, JAZMÍN, VIOLETA, CON NOTAS DE NARANJA Y ROSAS.
16	TALCO	UNIDAD POR 60 G	TALCO PARA PIES POR 60 GR, PROTEGE DEL MAL OLOR HASTA POR 48 HORAS. ABSORBE LA HUMEDAD DEL SUDOR EVITANDO RESECAR TU PIEL. ELIMINA EL 99,9% DE LAS BACTERIA. INGREDIENTES: TALC, ZEA MAYS STARCH, ZINC OXIDE, PARFUM, BENZALKONIUM CHLORIDE, DISODIUM EDTA, BENZYL SALICYLATE, COUMARIN, LIMONENE, LINALOOL. REGISTRO SANITARIO INVIMA
17	CREMA DENTAL	UNIDAD X 60ML	CREMA DENTAL X 60ML CON FLUOR, FLUORURO DE SODIO 0,32 % (1450 PPM DE FLUOR). INGREDIENTES AGUA, GLICERINA, SILICA HIDRATADA, SULFATO DE SODIO, SABOR, COLA DE CELULOSA, FLUORURO DE SODIO, GOMA XANTAN, SACARINA SODICA, ALCOHOL BENCILICO. REGISTRO SANITARIO INVIMA
18	MAQUINAS DE AFEITAR	UNIDAD	MANGOS ERGONÓMICOS, 3 HOJAS DE AFEITAR, CABEZAL MÓVIL, ALOE VITAMINA E. REGISTRO SANITARIO INVIMA
19	SHAMPOO	FRASCO X 510 ML	SHAMPOO SIN AGENTES CON MULTIVITAMINAS Y SABELA FRASCO POR 510 ML. INGREDIENTES AGUA, SODIUMLAURETH SULFATE, COCAMIDOPROPYL, BETANIE, SODIUM CHLORIDE, DIMETHCONOL, PARFUM, SODIUM BANZOATE CITRIC ACID, GLYCOL OSTEARATE GUAR HYDROXYPROPYLTRIMONIUM CHLORIDE, POLYQUATERNIUM -7, PEG -45M, HYDROXIPROPYL METHYLCELLULOSE, ACRYLATES COPOLYMER, DISODIUM EDTA, COCAMIDE MEA AMODIMETHICONE, SODIUM HYDROXINE, HYPNEA MUSCIFORMIS EXTRACT, MICA, TITANIUM DIOXIDE, ATELOCOLLAGEN GLYCOSAMINOGLYCANS, HYDROXIPROPYLTRIMONIUM HYDROLYZED WHEAT PROTEIN, PHOSPHOLIPIDS, POLYQUATERNIUM -16, TOCOPHERYL ACETATE, PANTOTHENIC ACID, RETINYL PALMITATE, HYDROLYZED SOY PROTEIN, NIACINAMIDE, PANTHENOL ALOE BARBADENSIS LEAF EXTRACT, CI 17200, BIOTIN HEXYL CINNAMAL, LIMONENE, LINALOOL
20	GEL PARA CABELLO	SACHET X 25 ML	INGREDIENTES: AQUA, SORBITOL, COPOLIMERO ACRILATOS, CERA MICROCRISTALINA, ALCOHOL CETÍLICO, ALCOHOL CETEARÍLICO, PARAFINA LIQUIDA, CETEARETH-20, TRIETANOLAMINA, CETEARETH-60 MYRISTYL GLICOL, GLICERINA, CARBOMER, DIMETICONA, DMDM HIDANTOÍNA, LODOPROPINIL BUTILARBAMATO, PARFUM, TETRASODIO EDTA, LIMONENO, LINALOOL, 25ML. REGISTRO SANITARIO INVIMA
21	PROTECTOR SOLAR UV-A Y UB -B	SACHET 10 GRAMOS	CONTIENE DIOXIDO DE TITANIO Y ALUMINIO COMO PANTALLA SOLAR Y VITAMINA E. PROTEGE INCLUSO CUANDO ESTÁS DEBAJO DEL AGUA Y RESISTE AL SUDOR. ES AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE TIENE ENVASES A BASE DE PROLIPROPILENO DE CAÑA DE AZÚCAR Y MATERIAL RECICLADO. NO EMITE CO2 Y LO RETIRA DE LA ATMÓSFERA. ÓXIDO DE ZINC Y EL DIÓXIDO DE TITANIO. LOS

			INGREDIENTES DE LOS PROTECTORES SOLARES QUÍMICOS INCLUYEN OXIBENZONA, AVOBENZONA, OCTISALATO, OCTOCRILENO, HOMOSALATO Y OCTINOXATO.
22	CREMA PARA PEINAR	SACHET X 22 ML UNIDADES	CREMA PARA PEINAR SACHET X 22 ML UNIDADES CONTIENE PROTEÍNAS DE ORIGEN NATURAL COMO SON LA PROTEÍNA DE SEDA, LA ELASTINA, Y EL COLÁGENO Y LAS UNE AL PODER DE LA SÁBILA EN SU FÓRMULA ÚNICA, QUE RECUBRE Y REFUERZA CADA FIBRA CAPILAR HACIÉNDOLAS MÁS RESISTENTES, DÁNDOLE UNA FUERZA EXTRAORDINARIA A TU CABELLO COMPONENTES: AQUA, CETEARYL ALCOHOL, STEARAMIDOPROPYL DIMETHYLAMINE, DIMETHICONOL, GLYCERIN, LACTIC ACID, PARFUM, PARAFFINUM LIQUIDUM, METHYLPARABEN, PETROLATUM, DMDM HYDANTOIN, DISODIUM EDTA, POLYOXYMETHYLENE MELAMINE, ETHYLHEXYL METHOXYCINNAMATE, BENZYL ALCOHOL, CITRONELLOL, HEXYL CINNAMAL, LIMONENE, LINALOOL. REGISTRO SANITARIO INVIMA.
23	TRATAMIENTOS	SACHET X 70 A 100 ML	TRATAMIENTO SACHET X 70 A 100 ML QUE NO SÓLO NUTRE, SINO QUE REPARA Y PROTEGE CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES RECONOCIDOS: SÁBILA, KERATINA, BIOTINA, VITAMINA E, ACEITE DE COCO, COLÁGENO, ARGÁN, KARITE, SILICONA Y AGUACATE.
24	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE	UNIDAD X 30 G	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE POR 30G EN GEL Y/O CREMA (MUJER), SOBRE TIPO COJIN CON , 0% ALCOHOL Y REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR INVIMA EN APLICADOR INGREDIENTES AGUA, ALUMNUM ZIRCONUM TETRACHLOROHYDREX GLYCERYL STEARATE, STERATYL ALCOHOL, STEARETH -20 STERARETH -2 CETEARL ALCOHOL PARFUM TITANIUM DIOXIDE PENTAERYTHRITYL TETRA - DI - T BUT DROXYHYDROCINNAMATE, ALPHA - ISOMETHYL - IONONE, BENZYL SALCYLAXYL ONNAMAL, LIMONENE, UNALOOL
25	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE CLINICAL	SOBRE X 8 G A9 G	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE POR 8 G O 9 G EN GEL Y/O CREMA (MUJER), SOBRE TIPO COJIN CON , 0% ALCOHOL Y REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR INVIMA INGREDIENTES AQUA, ALUMINUM SESQUICHLOROHYDRATE, CALCIUM CHLORIDE, GLYCINE, GLYCERIN, PPG-15 STEARYL ETHER, STEARETH-2, PARFUM, STEARETH-20, DISODIUM EDTA, PENTAERYTHRITYL TETRA-DI-T-BUTYL HYDROXYHYDROCINNAMATE, GELATIN CROSSPOLYMER, ALPHA-ISOMETHYL IONONE, BENZYL SALICYLATE, HEXYL CINNAMAL, LINALOOL.
26	SHAMPOO	SACHET X 100 ML	SHAMPOO EN SACHET POR 100 ML, AYUDAN A LIMPIAR LAS IMPUREZAS DESDE LA RAÍZ, Y QUE TE AYUDAN A TENER UN CUERO CABELLUDO SALUDABLE PARA QUE PUEDAS LUCIR UN CABELLO LIMPIO Y HASTA 100% LIBRE DE CASPA. SU FÓRMULA TIENE UNA AROMA FRESCO Y UNA TEXTURA CREMOSA LA CUAL CREA ABUNDANTE ESPUMA CON MICRO BURBUJAS Y ES MUY FÁCIL DE ENJUAGAR. ESPECIAL PARA CABELLO NORMAL A SECO CON SENSACIÓN DE GRASA EN EL CUERO CABELLUDO. HASTA 100% LIBRE DE CASPA. CASPA VISIBLE, CON EL USO REGULAR. REGISTRO SANITARIO INVIMA.
27	PROTECTORES MULTIFORMA O CLASICOS	PAQUETE X 15 UN	PROTECTORES MULTIFORMA O CLASICOS, TELA TIPO ALGODÓN CON PH BALANCEADO, CUBIERTA TELA TIPO ALGODÓN PARA MAYOR SUAVIDAD. ADHESIVO EN LA BASE QUE MANTIENE AL PROTECTOR EN SU SITIO SIN DEFORMARSE. SU CUBIERTA CON ÁCIDO LÁCTICO AYUDA A MANTENER EL PH DE LA ZONA ÍNTIMA LIBRE DE IRRITACIONES Y POSIBLES OLORES. ESTUCHE INDIVIDUAL PARA MAYOR HIGIENE Y PRACTICIDAD. DERMATOLOGICAMENTE COMPROBADO. REGISTRO SANITARIO INVIMA
28	CREMA PARA ROSTRO	SACHET X 8.5 GRAMOS CON TAPA	CREMA PARA ROSTRO EN SACHET POR 8,5 GRAMOS, LA VITAMINA B3 AYUDA A PROTEGER LA PIEL CONTRA EL DAÑO CAUSADO POR LOS RAYOS ULTRAVIOLETA (UV) DEL SOL. LOS RAYOS UV PUEDEN AUMENTAR LA PRODUCCIÓN DE MELANINA EN LA PIEL Y CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DE MANCHAS E HIPERPIGMENTACIÓN. CREMA SURTIDA
29	JABON INTIMO	SACHET X 18 ML	PROPIEDADES HUMECTANTES, SUAVIZANTES E HIDRATANTES. CONTIENE ÁCIDO LÁCTICO, INGREDIENTE NATURAL QUE NO ALTERA EL PH DE TU ZONA ÍNTIMA, PROTEGIÉNDOLA CONTRA LOS FACTORES QUE CAUSAN IRRITACIÓN Y POSIBLES OLORES.
30	TOALLAS HIGIENICAS	PAQUETE X 10 UN	TIPO NORMAL, FLUJO NORMAL, LARGO MÍNIMO DE 22 CM, ABSORCIÓN EN GEL, CUBIERTA TIPO TELA CON ALAS PAQUETE POR 10 UNIDADES. REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR INVIMA. CUERPO ABSORBENTE, CINTA SILICONADA, BARRA PROTECTORA, CUBIERTA, CAPAS DE ADQUISICION, ADHESIVO DE CONTRUCCION Y AUTOADHESIVOS.
31	TOALLAS HIGIENICAS	PAQUETE X 30 UN	TOALLAS HIGIENICAS TELA TIPO ALGODÓN X 30 UNIDADES CON ALOE VERA Y MANZANILLA, CUERPO ABSORBENTE, CINTAS SILICONADAS, BARRERA PROTECTORA, CUBIERTA, ADHESIVO DE CONSTRUCCION Y AUTOAHESIVOS. REGISTRO SANITARIO INVIMA
32	ENJUAGUE BUCAL ZERO ALCOHOL	UNIDAD X 250 ML	ENJUAGUE BUCAL ZERO ALCOHOL X 250 ML, INGREDIENTES: AGUA • GLICEROL, PROPILENOGLICOL, SORBITOL POLOXALENO 407, AROMA CLORETODESODIO SORBATO DE POTACIO FLORETO DE SODIO, SODICA ACIDO CITRICO MERALTINA FLORURO DE SODIO SACARINA, MERANTINA 131, CONTIENE FLORURO DE SODIO (225 PPM DE FLUOR)

33	SEDA DENTAL	UNIDAD X 40 METROS	INGREDIENTES NYLON, WAX, AROMA, MENTHOL, SUCRALOSE. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO CORTAR APROXIMADAMENTE 40 CM DE CINTA, ENROLLAR EN EL DEDO MEDIO O DEL CORAZÓN LA MAYOR CANTIDAD DE SEDA E IR ENROLLANDO LA SEDA UTILIZADA EN EL DEDO MEDIO DE LA OTRA MANO. HAGA PASAR LA SEDA ENTRE DIENTE Y DIENTE USANDO LOS DEDOS PULGAR E ÍNDICE. REPITA LA OPERACIÓN ANTERIOR CON NUEVO TRAMO DE CINTA DENTAL DE TEFLÓN.
34	TAMPONES MEDIO / REGULAR	CAJA X 8 A 12 UNIDADES	TAMPONES SIN APLICADOR, CAJA DE 8 A 12 UNIDADES, SISTEMA ANTIDERRAMES CON MÚLTIPLES CANALES. UNOS RECTOS PARA MAYOR ABSORCIÓN; OTROS ONDULADOS PARA EVITAR DERRAMES. CON EXPANSIÓN RADIAL PARA MEJOR AJUSTE A TU CUERPO. CORDÓN 100% ALGODÓN, CUBIERTA EXTERIOR SUAVE Y SEDOSA, FÁCIL INSECCIÓN Y EXTRACCIÓN. ALGODÓN NATURAL LIBRE DE CLORO Y PESTICIDAS. REGISTRO SANITARIO INVIMA.
35	TOALLITAS HÚMEDAS	PAQUETE X 80 UN	TOALLITAS HÚMEDAS X 80 UN INGREDIENTES: MATERIAL NO TEJIDO; AGUA; FENOXIETANOL; GLICERINA; BENZOATO DE SODIO; POLISORBATO 20; EXTRACTO DE FLOR DE MANZANILLA; FRAGANCIA; COCAMIDOPROPIL BETAÍNA; ACETATO DE TOCOFERILO; ÁCIDO CÍTRICO.
36	ENCENDEDORES	DISPLAY X 25 UN	ENCENDEDORES DISPLAY POR 25 UNIDADES, CON LLAMA AJUSTABLE SOPORTA HASTA 65 °C SIN PERDER SUS PROPIEDADES O DAÑARSE ÚSALO POR MÁS DE 1,000 ENCENDIDAS, ALTA SEGURIDAD, COLORES VIVOS Y ELEGANTES. REGISTRO SANITARIO INVIMA.
37	CEPILLO ROPA	UNIDAD	PARA ROPA RESISTENTE PLÁSTICO. FORMA DE PLANCHA. REGISTRO SANITARIO INVIMA.
38	ESCOBAS	UNIDAD	ESCOBA SUAVE Y RESISTENTE CON MANGO DE MADERA. 41X11X15 REGISTRO SANITARIO INVIMA.
39	RECOGEDOR	UNIDAD	RECOGEDOR DE BASURA SENCILLO, PLÁSTICO, CON MANGO EN MADERA DE 120 CM. REGISTRO SANITARIO INVIMA.
40	TRAPEROS	UNIDAD	TRAPERO 400 GR EN FORMA DE TRENZA, 100% ALGODÓN, CABO EN MADERA DE 1,40 MT. DE PRIMERA CALIDAD CON SOPORTE PARA COLGAR. PABLO BLANCO ABSORBENTE. REGISTRO SANITARIO INVIMA.
41	SERVILLETAS	PAQUETE X 100 UNIDADES	SERVILLETAS DESECHABLES DOBLE HOJA, DOBLADAS POR 2, PAQUETE X 100 UNIDADES
42	CUCHARAS DESECHABLES	PAQUETE X 20 A 25 UNIDADES	CUCHARAS DESECHABLES GRANDES X 20 A 25 UNIDADES. REGISTRO SANITARIO INVIMA.
43	VASOS DESECHABLES	PAQUETE X 50 UNIDADES	VASOS DESECHABLES DE 7 OZ POR 50 UNIDADES. REGISTRO SANITARIO INVIMA.
44	PLATOS DESECHABLES	PAQUETE X 20 UNIDADES	PLATOS DESECHABLES MEDIANOS X 20 UNIDADES. REGISTRO SANITARIO INVIMA.
45	CEPILLOS PARA INODOROS	UNIDAD	CEPILLO PARA INODORO RESISTENTE, CON MANGO PLÁSTICO. REGISTRO SANITARIO INVIMA.
46	GUANTES DE LATEX CALIBRE 18	PAR TALLA 6 1/2 7 Y 8	GUANTES ELABORADOS EN LÁTEX 100% NATURAL, HIPOALERGICOS, ANTIDESLIZANTES CON ANTIBACTERIAL PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE BACTERIAS BICOLOR. TEXTURA ANTIDESLIZANTE EN PALMA Y DEDOS DISEÑO ANATÓMICO Y FORMA CURVA EN LOS DEDOS
47	ACONDICIONADOR X100ML	SACHET X100ML	EL ACONDICIONADOR (VARIANTES COMO ELIXIR DE ROMERO O SÁBILA/AMINOÁCIDOS) EN EMPAQUE DE 100 ML ESTÁ DISEÑADO PARA DESENDERAR, NUTRIR Y FORTALECER EL CABELLO DESDE LA RAÍZ, PREVIENIENDO LA CAÍDA POR QUIEBRE COMPONENTES: AGUA, CETEARYL ALCOHOL, STEARAMIDOPROPYL DIMETHYLAMINE, DIMETHICONE / AMODIMETHICONE, BEHENTRIMONIUM CHLORIDE, LACTIC ACID, ALOE BARBADENSIS LEAF JUICE (SÁBILA), OTROS COMPONENTES: PERFUME, CONSERVANTES (PHENOXYETHANOL, METHYLCHLOROISOTHIAZOLINONE), Y AGENTES DE TEXTURA (DISODIUM EDTA, CLORURO DE SODIO).
48	TENEDOR PLÁSTICO	PAQUETE X 20 A 25 UNIDADES	TENEDORES DESECHABLES MEDIANOS X 20 A 25 UNIDADES. REGISTRO SANITARIO INVIMA.
49	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE EN GEL	SOBRE X 8 G A 9 G	EL DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE EN GEL EN SACHET DE 8 GRAMOS OFRECE PROTECCIÓN INTENSIVA DE HASTA 48 HORAS CONTRA EL SUDOR Y MAL OLOR. COMPONENTES: CICLOMETICONA, AGUA, ALCOHOL, FRAGANCIA, TALCO.
50	JABÓN EN POLVO	20 KILOS	POSEE TENSO ACTIVOS ANIÓNICOS PARA UNA ALTA DETERGENCIA EN LA ELIMINACIÓN DE SUCIEDAD Y GRASAS EN TODO TIPO DE SUPERFICIES. POR SU COMPOSICIÓN OFRECE UN EXCELENTE DESEMPEÑO EN EL LAVADO DE ROPA, PISOS, COCINAS, BAÑOS Y SUPERFICIES EN GENERAL. SIN AROMA
51	JABÓN DE MANOS	20 LITROS	ESTÁ COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE AGUA E HIPOCLORITO DE SODIO, EL INGREDIENTE ACTIVO QUE LIMPIA Y MATA LOS GÉRMESES. OTROS INGREDIENTES SON AÑADIDOS EN CANTIDADES MUY PEQUEÑAS PARA ESTABILIZAR LA FÓRMULA Y MEJORAR LA LIMPIEZA Y EL BLANQUEAMIENTO.

52	BLANQUEADOR	20 LITROS	ESTÁ COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE AGUA E HIPOCLORITO DE SODIO, EL INGREDIENTE ACTIVO QUE LIMPIA Y MATA LOS GÉRMINES. OTROS INGREDIENTES SON AÑADIDOS EN CANTIDADES MUY PEQUEÑAS PARA ESTABILIZAR LA FÓRMULA Y MEJORAR LA LIMPIEZA Y EL BLANQUEAMIENTO.
53	AROMATIZANTE PISOS	21 LITROS	EL AROMATIZANTE LÍQUIDO DE 20 KG (O 20 LITROS) ES UN NEUTRALIZADOR DE OLORES CONCENTRADO PARA USO INDUSTRIAL, COMERCIAL O DOMÉSTICO, DISEÑADO PARA ELIMINAR OLORES DE MASCOTAS, BAÑOS, COMIDA Y TABACO, DEJANDO UN AROMA PERDURABLE. SE UTILIZA EN OFICINAS, TRANSPORTE Y ÁREAS COMUNES MEDIANTE ASPERSIÓN, CON ALTA DURABILIDAD Y ACCIÓN INMEDIATA.
54	TOALLA PARA MANOS	UNIDAD	TOALLA DE MANOS DOBLADA EN Z DE HOJA TRIPLE QUE LE DA MAYOR ABSORCIÓN, RESISTENCIA Y SUAVIDAD. AHORA CON NUEVO DISEÑO Y EMPAQUE COMPRIMIDO, GENERANDO AHORROS DE HASTA UN 29% EN ESPACIO DE ALMACENAMIENTO.
55	ESPONJAS PARA LAVAR	UNIDAD	ESPONJA MULTIUSOS ANATÓMICA DORADA-PLATA
56	ESPONJILLA DE ACERO	PAQUETE POR 12	LA ESPONJILLA EN ACERO INOXIDABLE BRILLA SIN RAYAR. ES ESPECIAL PARA REMOVER A FONDO LA SUCIEDAD MÁS ADHERIDA EN SUPERFICIES DE ALUMINIO Y METAL: OLLAS, PARRILLAS, HORNOS, UTENSILIOS, HERRAMIENTAS, ASADORES, ETC.
57	PAPEL HIGIÉNICO	INDUSTRIAL	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO 250 METROS DOBLE HOJA.
58	DESENGRASANTE	INDUSTRIAL 20 LITROS	ES UN DESENGRASANTE Y LIMPIADOR INDUSTRIAL QUE REEMPLAZA EL USO DE SOLVENTES EN PROCESOS DE LIMPIEZA. ESTE PRODUCTO ESTÁ FORMULADO ESPECIALMENTE PARA REMOVER GRASAS Y SUCIEDAD DE DERIVADOS HIDROCARBUROS COMO GRASA DE MOTOR, GRASA DE PIEZAS MECÁNICAS, GRASA INDUSTRIAL DE TODO TIPO EN SUPERFICIES DE VIDRIO, METAL, PORCELANA, PLÁSTICO, CONCRETO.
59	BOLSA PLÁSTICA	PAQUETE	BOLSA PLÁSTICA PAQUETE POR 100 UNIDADES BOLSA PLAST. BLANCA 34 CM ALTO, 18CM ANCHO CAPACIDAD 2 KILOS
60	BOLSA PLÁSTICA NEGRO	PAQUETE X 100 UNIDADES	BOLSAS PLÁSTICAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, SU COLOR DETERMINA EL CONTENIDO DEL PRODUCTO A DISPONER, SON PRODUCTOS CON RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LA ELONGACIÓN DE ACUERDO AL CALIBRE Y AL MATERIAL CON EL QUE ES ELABORADO. BOLSA PLÁSTICA 65 X 90 CM COLOR VERDE, X 100 UNIDADES 0,8
61	BOLSA PLÁSTICA NEGRA	PAQUETE X 100 UNIDADES	BOLSAS PLÁSTICAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, SU COLOR DETERMINA EL CONTENIDO DEL PRODUCTO A DISPONER, SON PRODUCTOS CON RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LA ELONGACIÓN DE ACUERDO AL CALIBRE Y AL MATERIAL CON EL QUE ES ELABORADO. BOLSA PLÁSTICA 65 X 90 CM COLOR NEGRO X 100 UNIDADES 0,8
62	BOLSA PLÁSTICA ROJAS	PAQUETE X 100 UNIDADES	BOLSAS PLÁSTICAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, SU COLOR DETERMINA EL CONTENIDO DEL PRODUCTO A DISPONER, SON PRODUCTOS CON RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LA ELONGACIÓN DE ACUERDO AL CALIBRE Y AL MATERIAL CON EL QUE ES ELABORADO. BOLSA PLÁSTICA 55 X 55 CM COLOR ROJA X 100 UNIDADES 1,4
63	TOALLAS DE MANOS	UNIDAD 40 X 60CM	ESTA CONFECCIONADA CON UNA TELA DE ALGODÓN, LO QUE LA CONVIERTE EN UN COMPLEMENTO DE HIGIENE FUNCIONAL Y PRÁCTICO, DISEÑO SOBRIO JUNTO A LA NEUTRALIDAD DE COLOR MEDIDAS DE 40 A 60 CENTÍMETROS.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

4.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- a) Que todos los elementos ofertados sean de óptima calidad y con fecha de vencimiento extendida a (1) un año más a la fecha de entrega y deben tener el registro sanitario INVIMA (para los productos que apliquen).
- b) Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado, incompletos, vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas en el presente contrato, en un lapso no mayor de 72 horas después de verificado el estado de estos.
- c) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., ubicada en la Carrera 58 No. 80-95- barrio Entre Ríos, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato. Sin costo adicional.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Carrera 58 N° 80 - 95
 Conmutador: (601) 2347474 Ext. 2106
expedite_rmbogota@inpec.gov.co

Página 10 de 23
 Código: PA-DO-G01-F02

- d) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución de este.
- e) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
- f) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
- g) La puntualidad en la entrega de los servicios relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación
- h) Se debe anexar a la propuesta **REGISTRO FOTOGRÁFICO** y **FICHAS TÉCNICAS** de cada uno de los elementos, con el fin de identificar la marca y calidad de los productos ofrecidos, los cuales serán entregados el día y hora del cierre de la oferta, la cual no podrá ser cambiada al momento de la entrega de los elementos y serán devueltos dentro de los cinco días siguientes al cierre del proceso
- i) Constituir las garantías solicitadas en el proceso de ser requeridas por la entidad.

5. CONCEPTO FINANCIERO

En atención al oficio de referencia, me permito informar que Conforme a lo contemplado en la ley 2159 de noviembre 12 de 2021, Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Y mediante ley 80 de 1993 artículo 25, ley 1150 del 2007, ley 1474 del 2011 decreto 1510 del 2013 artículo 41 al 45, decreto 1082 del 2015 manual de contratación INPEC. En el numeral 6.4 Manual de contratación señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desea adquirir bienes, servicios por esta modalidad y su forma jurídica de adicionar hasta el 50% del contrato.

Que la Resolución N° 000227 de diciembre 15 2025, en su artículo primero, fija el valor del UVT para el año gravable 2024 "Valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT). Fijase en Cincuenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Cuatro pesos m/cte (\$52.374) el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT), que regirá durante el año 2026". Y conforme con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen en desarrollo de esta aceptación de oferta estarán a cargo del CONTRATISTA.

Que mediante Resolución 000003 del 02 de enero del 2026, "Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2026". Se expidieron los siguientes CDP con su respectivo rubro:

RUBRO	ELEMENTOS	CDP	VALOR
A-05-01-01-003- 005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).	SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPAMSM BOG.	626 DEL 13/01/2026	\$ 128.000.000
A-05-01-01-003- 005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA CPAMSM BOG	1926 27/01/2026	\$ 4.000.000

Es importante mencionar que depende el bien y/o servicio a contratar varían los impuestos, retenciones y/o contribuciones para el mismo, sin embargo, mencionaremos los ajustes aplicables a los rubros presupuestales en general, aclarando que será responsabilidad de la parte contable aplicar los impuestos respectivos a cada bien y/o servicio.

IVA: El rubro anterior queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 -MJD-CER26-0000373-10000- del 13 de enero de 2026, que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho"

RETENCIONES A APLICAR

ICA: Retención de ICA de acuerdo al objeto a contratar, queda sujeto a los elementos adquiridos, y al lugar de establecimiento comercial del oferente que Se presente, así:

Conceptos	Base uvt	Base pesos	Tarifas (por mil)
Demás actividades comerciales	27	\$ 1.414.000	11,04

RENTA: De acuerdo al oferente al que se le adjudique el contrato. Se aplicará la tabla de Retención en la Fuente para el año 2026, así:

Conceptos	Base UVT	Base pesos	Tarifas
Compras generales (declarantes)	10	\$ 524.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	10	\$ 524.000	3,50%

NOTA: Se recomienda al área de contratación, comunicarse con el proveedor al cual van a realizar la orden de compra subasta y/o Acuerdo Marco, si están habilitados ante SIIF NACIÓN, con relación a Facturación Electrónica, e igualmente Su facturación debe ir sin IVA. Lo anterior previniendo traumatismos en el proceso de obligación y respectivo pago.

Dichas facturas deben aprobarse en el nuevo facturador electrónico de SIIF Nación, por parte del supervisor para que, en el momento de la obligación, aparezcan en el sistema SIIF NACIÓN.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres (3) contratos para entidades públicas o privadas anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, PARA LA VENTA AL PPL EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA CPAMSM BOG** Cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** del presupuesto aprobado para el citado proceso de contratación. Son válidas las certificaciones de una actividad o más.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional Central del INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector.

Es así como presentamos el estudio del sector para adelantar el proceso de selección pública para la escogencia del proveedor para **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO PARA LA VENTA**

AL PPL EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO Y ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPAMSM BOG.

El sector de productos de aseo y cosméticos en Colombia constituye uno de los pilares más relevantes dentro de la industria manufacturera y de consumo masivo. Este sector abarca tanto los productos de aseo del hogar (detergentes, limpiadores, desinfectantes, jabones) como los productos de cuidado personal y cosméticos (cuidado capilar, corporal, facial, maquillaje, perfumería y protección solar). Para el año 2025, la industria muestra un comportamiento sólido, impulsado por cambios en los hábitos de consumo, mayor conciencia sobre el autocuidado, innovación constante y una creciente orientación hacia la sostenibilidad.

Durante los últimos años, el sector ha presentado un crecimiento sostenido, incluso en contextos económicos desafiantes. La recuperación postpandemia fortaleció el consumo de productos de aseo e higiene, los cuales se consolidaron como bienes esenciales dentro de la canasta familiar. Para 2025, se proyecta un crecimiento moderado pero constante, respaldado por el aumento del gasto per cápita y la diversificación de la oferta.

La industria cosmética y de aseo en Colombia no solo atiende el mercado interno, sino que también ha ganado relevancia en mercados internacionales, especialmente en América Latina, posicionando al país como un productor competitivo en categorías como cuidado capilar, maquillaje, perfumes y productos dermocosméticos.

Los productos de aseo del hogar representan una parte significativa del volumen total del sector. Incluyen detergentes para ropa, limpiadores multiusos, lavaplatos, desinfectantes y jabones. Estos productos se caracterizan por:

- Alta rotación y consumo frecuente.
- Sensibilidad al precio por parte del consumidor.
- Creciente demanda de presentaciones económicas, concentradas y ecológicas.

En 2025, se observa una mayor preferencia por productos que combinen eficiencia, rendimiento y menor impacto ambiental, lo que impulsa el desarrollo de fórmulas biodegradables y empaques reciclables.

El cuidado personal constituye el segmento más representativo en valor dentro del sector. Incluye productos de uso diario como Shampoo, acondicionadores, cremas corporales, desodorantes, cuidado bucal y productos de higiene íntima. Este segmento se beneficia de:

- Alta frecuencia de consumo.
- Fidelización de marca.
- Innovación constante en ingredientes y beneficios funcionales.

El consumidor colombiano percibe estos productos como una necesidad básica asociada a la salud, la higiene y la presentación personal.

El segmento de cosméticos (maquillaje, cuidado facial, perfumes y dermocosmética) es el de mayor crecimiento relativo. Para 2025, este mercado se ve impulsado por:

- Mayor interés en el cuidado de la piel.
- Expansión de productos Premium y especializados.
- Inclusión de líneas para diferentes tipos de piel, tonos y edades.

Aunque representa un menor volumen frente al aseo y cuidado personal, su aporte en valor agregado e innovación es estratégico para el sector.

El consumidor colombiano de 2025 es más informado, exigente y consciente. Entre los principales rasgos se destacan:

- Preferencia por productos que ofrezcan buena relación calidad-precio.
- Mayor interés en ingredientes naturales, fórmulas seguras y marcas transparentes.
- Creciente participación de canales digitales, especialmente en cosméticos y productos especializados.

El gasto en productos de aseo y cosméticos se considera prioritario dentro del presupuesto del hogar, lo que hace que el sector sea relativamente resistente a ciclos económicos adversos.

Para 2025, el sector de productos de aseo y cosméticos en Colombia se consolida como una industria estable, dinámica y estratégica para la economía nacional. Los productos de aseo y cuidado personal continúan liderando el consumo masivo, mientras que los cosméticos y productos especializados impulsan la innovación y el crecimiento en valor.

El éxito en este sector dependerá de la capacidad de las empresas para adaptarse a las nuevas preferencias del consumidor, incorporar prácticas sostenibles, innovar constantemente y aprovechar los canales digitales. En este contexto, el sector presenta oportunidades significativas de crecimiento y desarrollo a mediano y largo plazo.

https://operaciones.colombiacomora.gov.co/sites/coe_public/files/documentos_adicionales_oc/2_radicado_4194_necesidad_higiene_y_aseo_bienestar_0.pdf

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

LA CPAMSM BOG (Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad para mujeres de Bogotá), durante los años pasados ha contratado con muchas empresas privadas que se pueden corroborar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- para que los oferentes consulten los Procesos de Contratación que ha llevado a cabo la CPAMSM BOG (Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad para mujeres de Bogotá) para observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de ofertas y las modalidades de contratación Contrato estatal.

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

8.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

Con relación al objeto a contratar la CPAMSM BOG ha realizado durante los últimos TRES (3) años los procesos contractuales similares que a continuación se relacionan:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTA
2023	M.C 006	CONTRATO M.C 006	POLIFLEX	\$107.000.000	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPAMSMBOG	SECOP II
2024	M.C	CONTRATO M.C 013	POLIFLEX	\$ 76.000.000	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPAMSMBOG	SECOP II
2025	M.C	CONTRATO M.C 012	VINARTA	\$96.000.000	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPAMSMBOG	SECOP II

8.2 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas y así mismo se busca por las páginas de internet:

- POLYFLEX INC
- VINARTA S.A.S
- PAGINAS VIRTUALES
- MERCALDAS
- FARMALISTO
- PLASTISOL
- KIPLIN
- PAPYSER
- LA REBAJA
- DROGUERIA COLSUBSIDIO
- CANNON
- HOMECENTER

Teniendo en cuenta que las entidades no respondieron a todos los ítems, se adjunta pantallazos de los productos cotizados por las páginas virtuales anteriormente relacionadas; ya que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

LOTE 1. PRODUCTOS DE ASEO

PRESUPUESTO 1: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (128.000.000)

PRESUPUESTO 2: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)

PRESUPUESTO TOTAL: CIENTO TREINTA DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (132.000.000)

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	POLIFLEX	VINARTA	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	PAPEL HIGIENICO	ROLLO X 36 A 40 MTS	\$ 2.605,00	\$ 2.030,00	\$ 2.317,50
2	JABON BARRA ROPA	UNIDAD X 300G	\$ 4.118,00	\$ 2.734,00	\$ 3.426,00
3	JABON DE BARRA ROPA CON OLOR A COCO	BARRA POR 3 UNIDADES DE 200 G C/U	\$ 9.831,00	\$ 9.584,00	\$ 9.707,50
4	JABON LOZA	UNIDAD X 235 G C/U	\$ 4.202,00	\$ 3.136,00	\$ 3.669,00
5	JABON DE TOCADOR	UNIDAD X 110 G	\$ 4.370,00	\$ 3.791,00	\$ 4.080,50
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	MERCALDAS	VINARTA	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
6	BLANQUEADOR ROPA COLOR	UNIDAD DE 450 ML A 500 ML	\$ 3.900,00	\$ 2.940,00	\$ 3.420,00
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	POLIFLEX	VINARTA	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
7	BLANQUEADOR DESINFECTANTE	500ML	\$ 2.185,00	\$ 2.027,00	\$ 2.106,00
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	POLIFLEX	LA REBAJA	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
8	CEPILLO DE DIENTES	UNIDAD	\$ 2.991,00	\$ 3.100,00	\$ 3.045,50
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	POLIFLEX	VINARTA	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
9	AROMATIZANTE PISOS SURTIDOS	DOY PACK X 180 A 200 ML	\$ 2.437,00	\$ 1.923,00	\$ 2.180,00
10	DETERGENTE	UNIDAD X 500G	\$ 5.546,00	\$ 4.146,00	\$ 4.846,00
11	SUAVIZANTE	SACHET X 430 ML	\$ 4.202,00	\$ 3.731,00	\$ 3.966,50
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	POLIFLEX	HOMEENER	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
12	CERA ROJA	700 ML	\$ 18.739,00	\$ 7.900,00	\$ 13.319,50
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	POLIFLEX	VINARTA	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
13	CREMA CORPORAL	UNIDAD X 500ML	\$ 13.782,00	\$ 10.679,00	\$ 12.230,50
14	ESPONJA DOBLE USO	PAQUETE X 3 UNIDADES	\$ 3.025,00	\$ 2.240,00	\$ 2.632,50
15	AMBIENTADORES DE VARITAS	UNIDAD X 40 ML	\$ 12.185,00	\$ 8.500,00	\$ 10.342,50
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	POLIFLEX	LA REBAJA	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
16	TALCO	UNIDAD POR 60 G	\$ 7.689,00	\$ 9.000,00	\$ 8.344,50
17	CREMA DENTAL	UNIDAD X 60ML	\$ 4.622,00	\$ 4.700,00	\$ 4.661,00

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	POLIFLEX	DROGUERIA COLSUBSIDIO	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
18	MAQUINAS DE AFEITAR	UNIDAD	\$ 3.697,00	\$ 4.500,00	\$ 4.098,50
19	SHAMPOO	FRASCO X 510 ML	\$ 23.950,00	\$ 18.100,00	\$ 21.025,00
20	GEL PARA CABELLO	SACHET X 25 ML	\$ 1.849,00	\$ 1.100,00	\$ 1.474,50
21	PROTECTOR SOLAR UV-A Y UV-B	SACHET 10 GRAMOS	\$ 4.104,00	\$ 1.750,00	\$ 2.927,00
22	CREMA PARA PEINAR	SACHET X 22 ML UNIDADES	\$ 1.387,00	\$ 960,00	\$ 1.173,50
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	MERCALDAS	VINARTA	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
23	TRATAMIENTOS	SACHET X 70 A 100 ML	\$ 5.600,00	\$ 7.140,00	\$ 6.370,00
24	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE	UNIDAD X 30 G	\$ 4.370,00	\$ 3.800,00	\$ 4.085,00
25	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE CLINICAL	SOBRE X 8 G A 9 G	\$ 1.597,00	\$ 1.148,00	\$ 1.372,50
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	FARMALISTO	VINARTA	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
26	SHAMPOO	SACHET X 100 ML	\$ 4.005,00	\$ 3.780,00	\$ 3.892,50
27	PROTECTORES MULTIFORMA O CLASICOS	PAQUETE X 15 UN	\$ 2.269,00	\$ 2.200,00	\$ 2.234,50
28	CREMA PARA ROSTRO	SACHET X 8.5 GRAMOS CON TAPA	\$ 2.521,00	\$ 2.364,00	\$ 2.442,50
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	FARMALISTO	VINARTA	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
29	JABON INTIMO	SACHET X 18 ML	\$ 7.906,00	\$ 1.468,00	\$ 4.687,00
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	POLIFLEX	VINARTA	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
30	TOALLAS HIGIENICAS	PAQUETE X 10 UN	\$ 6.200,00	\$ 4.760,00	\$ 5.480,00
31	TOALLAS HIGIENICAS	PAQUETE X 30 UN	\$ 18.000,00	\$ 13.900,00	\$ 15.950,00
32	ENJUAGUE BUCAL ZERO ALCOHOL	UNIDAD X 250 ML	\$ 15.630,00	\$ 12.740,00	\$ 14.185,00
33	SEDA DENTAL	UNIDAD X 30 METROS	\$ 3.866,00	\$ 3.500,00	\$ 3.683,00
34	TAMPONES MEDIO / REGULAR	CAJA X 8 A 12 UNIDADES	\$ 9.900,00	\$ 13.000,00	\$ 11.450,00
35	TOALLITAS HUMEDAS	PAQUETE X 72 UN	\$ 5.882,00	\$ 5.400,00	\$ 5.641,00
36	ENCENDEDORES	DISPLAY X 25 UN	\$ 39.925,00	\$ 23.000,00	\$ 31.462,50
37	CEPILLO ROPA	UNIDAD	\$ 3.235,00	\$ 2.800,00	\$ 3.017,50
38	ESCOBAS	UNIDAD	\$ 8.319,00	\$ 5.740,00	\$ 7.029,50

39	RECOGEDOR	UNIDAD	\$ 3.852,00	\$ 4.760,00	\$ 4.306,00
40	TRAPEROS	UNIDAD	\$ 15.546,00	\$ 9.100,00	\$ 12.323,00
41	SERVILLETAS	PAQUETE X 100 UNIDADES	\$ 2.185,00	\$ 2.700,00	\$ 2.442,50
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	MERCALDAS	VINARTA	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
42	CUCHARAS DESECHABLES	PAQUETE X 20 A 25 UNIDADES	\$ 2.200,00	\$ 4.340,00	\$ 3.270,00
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	POLIFLEX	VINARTA	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
43	VASOS DESECHABLES	PAQUETE X 50 UNIDADES	\$ 3.529,00	\$ 2.900,00	\$ 3.214,50
44	PLATOS DESECHABLES	PAQUETE X 20 UNIDADES	\$ 9.160,00	\$ 3.640,00	\$ 6.400,00
45	CEPILLOS PARA INODOROS	UNIDAD	\$ 6.639,00	\$ 5.320,00	\$ 5.979,50
46	GUANTES DE LATEX CALIBRE 18	PAR TALLA 6 1/2 7 Y 8	\$ 5.714,00	\$ 4.900,00	\$ 5.307,00
47	ACONDICIONADOR X100ML	SACHET X100ML	\$ 4.874,00	\$ 3.780,00	\$ 4.327,00
48	TENEDOR PLASTICO	PAQUETE X 20 A 25 UNIDADES	\$ 2.689,00	\$ 2.300,00	\$ 2.494,50
49	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE EN GEL	SOBRE X 8 G A9 G	\$ 1.597,00	\$ 1.900,00	\$ 1.748,50
50	JABÓN EN POLVO	20 KILOS	\$ 142.689,00	\$ 155.820,00	\$ 149.254,50
51	JABÓN DE MANOS	20 LITROS	\$ 143.277,00	\$ 88.510,00	\$ 115.893,50
52	BLANQUEADOR	20 LITROS	\$ 49.832,00	\$ 42.000,00	\$ 45.916,00
53	AROMATIZANTE PISOS	21 LITROS	\$ 99.496,00	\$ 57.640,00	\$ 78.568,00
54	TOALLA PARA MANOS DE PAPEL	UNIDAD	\$ 9.244,00	\$ 7.500,00	\$ 8.372,00
55	ESPONJAS PARA LAVAR	UNIDAD	\$ 4.706,00	\$ 4.150,00	\$ 4.428,00
56	ESPONJILLA DE ACERO	PAQUETE POR 12	\$ 2.101,00	\$ 6.000,00	\$ 4.050,50
57	PAPEL HIGIÉNICO	INDUSTRIAL	\$ 18.403,00	\$ 12.495,00	\$ 15.449,00
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	POLYFLEX	VINARTA	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
58	DESENGRASANTE	INDUSTRIAL 20 LITROS	\$ 112.521,00	\$ 108.733,00	\$ 110.627,00
59	BOLSA PLÁSTICA	PAQUETE	\$ 7.958,00	\$ 25.000,00	\$ 16.479,00
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	PASTISOL	KIPCLIN	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
60	BOLSA PLÁSTICA VERDE	PAQUETE X 100 UND	\$ 33.000,00	\$ 41.150,00	\$ 37.075,00
61	BOLSA PLÁSTICA NEGRA	PAQUETE X 100 UND	\$ 27.000,00	\$ 37.450,00	\$ 32.225,00
62	BOLSA PLÁSTICA ROJA	PAQUETE X 100 UND	\$ 25.200,00	\$ 34.255,00	\$ 29.727,50
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANNON	HOME CENTER	PRECIO DE REFERENCIA

			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
63	TOALLAS DE MANOS	UNIDAD 40 X 60 CM	\$ 9.900,00	\$ 7.900,00	\$ 8.900,00
					\$ 956.753,50

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP:

CDP- No. 626
Fecha: 13/01/2026
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-129 RM BOGOTA D.C.
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: 05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
FUENTE : PROPIOS
RECURSO: 26
SITUAC: CSF
OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPAMSM BOG
EXPEDIDO POR DIANA TATIANA BLANCO SUAREZ
POR VALOR: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$128.000.000)

CDP- No. 1926
Fecha: 27/01/2026
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-129 RM BOGOTA D.C.
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: 05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
FUENTE : PROPIOS
RECURSO: 26
SITUAC: CSF
OBJETO: ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA CPAMSM BOG
EXPEDIDO POR. DG. DIANA TATIANA BLANCO SUAREZ
POR VALOR: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000)

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será el 30 de noviembre de 2026, a partir de la aprobación de las garantías por parte de la entidad, la firma del acta de inicio y la expedición del Registro Presupuestal.

12. FORMA DE PAGO

La CPAMSM BOG realizará pagos parciales de acuerdo al suministro de elementos que realice el contratista hasta completar el 100% del valor del contrato que resulte de la adjudicación, el supervisor del contrato verificará y recibirá las entregas parciales o totales a través de informes parciales y finales de acuerdo a su competencia, quien asume las responsabilidades establecidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y 82 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011). Se deberá adjuntar las facturas de pago a las cuales deberá anexar el contratista la certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y adjuntará copia de las planillas de pago.

El pago se llevará a cabo de manera parcial o total de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, previas observaciones del supervisor del contrato y se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ La factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.
- ✓ Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- ✓ Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
- ✓ La factura junto con la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales debe ser cargada por el contratista en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano.
- ✓ Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envío de la factura de manera electrónica.
- ✓ Certificación bancaria.

Las facturas serán canceladas por la CPAMSM BOG dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensual de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Pagaduría de la CPAMSM BOG.

La facturación debe ser independiente por cada lote o grupo del presente proceso.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si la CPAMSMBOG recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con CPAMSMBOG, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015.
- d) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal - si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

- e) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- f) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las

demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

- g) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar.
 - h) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
 - i) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
 - j) El contratista una vez entregado los elementos objeto del contrato al supervisor, deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales.
 - k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
 - l) Adjuntar toda la documentación solicitada en la ficha técnica
 - m) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
 - n) Estar habilitados ante SIIF NACION para la facturación electrónica.
- o) Facturar especificando el impuesto saludable según aplique.

14. OBLIGACIONES DE LA CPAMSM BOG

La CPAMSM BOG se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) El supervisor del contrato debe hacer seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem.
- d) Aprobar las facturas enviadas por el contratista con el fin de que el mismo reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
- e) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes o servicios suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- b) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de La CPAMSMBOG
- c) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

- d) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- f) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- g) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- h) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica (lista de precios) en el SECOP II.
- i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- k) No acreditar su existencia y representación legal.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad de Mujeres de Bogotá CPAMSM BOG, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABLE	ZAFORTE/ALTA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DEL RIESGO		CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
										SEVERIDAD	FRECUENCIA	¿CUÁNDO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No obra super e realitate	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Controlada	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Baja	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual	
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados superan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Controlada	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Baja	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación	
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Controlada	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas) El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato	
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Controlada		ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato	

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, La **Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad de Mujeres de Bogotá CPAMSM BOG**, con Nit. 830.032.895-3 que a continuación se describen, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor del contrato	Duración del contrato y seis meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis meses mas

Las pólizas deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del programa de **EXPENDIO de la CPAMSM BOG Cárcel Penitenciaría de Alta y Media Seguridad de Mujeres de Bogotá** expendio.rmbogota@inpec.gov.co, o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la CPAMSM BOG, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

23. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCION

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la Cra. 58 # 80 95 Barrio Entre Ríos. Área administrativa de la Cárcel y Penitenciaría de media y alta seguridad para mujeres para Bogotá.



DG GINA PAOLA VARGAS MUÑOZ
Responsable de Almacén Expendio CPAMSM BOG

Elaborado por: Dg. Gina Paola Vargas/ responsable del proyecto productivo expendio
Revisado por: John Rodríguez S. / compras
Fecha de elaboración: 16/06/2026